



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGUYO
"Yunguyo Ciudad Educadora, Capital de la Cultura Aymara"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 014-2023-MPY/A.

Yunguyo, 26 de Enero de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGUYO:

VISTOS:

Visto el Informe N° 006-2023-SGC/MPY, de fecha 18 de enero de 2023, el Memorándum N° 0018-2023/MPY-GA/EQCQ, de fecha 18 de enero de 2023, el Informe N° 007-2023-SGC/MPY de fecha 25 de enero de 2023; el Informe N° 0016-2023-MPY-GA/EQCQ, de fecha 25 de enero de 2023 y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica, y administrativa en asuntos de su competencia; por su parte la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone de forma vinculante la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según el artículo 6° de la Ley N° 27972, la Alcaldía es órgano de ejecutivo del Gobierno Local, el Alcalde es el representante legal y su máxima autoridad administrativa. En este sentido, la norma citada atribuye a este órgano de gobierno un conjunto de facultades que permiten dirigir la Entidad bajo el ámbito de la constitución, la ley el derecho;

Que, mediante Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01, la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, aprueba el "Instructivo para el Registro Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos", modificada por la Resolución Directoral N° 008-2022-EF/51.01, que define al Plan de Depuración y Sinceramiento (PDS) como un instrumento estructurado, que contiene la programación inicial y las actualizaciones a la programación, relativas a las metas definidas por la Comisión de Depuración y Sinceramiento respecto al proceso. Asimismo, comprende la ejecución de lo programado para depuración y sinceramiento contable, basada en acciones que permitan determinar la existencia real de activos y pasivos y su correspondiente medición;

Que, a través del artículo 1° de la Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01, se aprobó la Directiva N° 003-2021-EF/51.01 "Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos" (en adelante, la DIRECTIVA), modificada por el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01, que permiten un buen punto de partida para la preparación e inicio del proceso de adopción plena de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP), en cumplimiento del numeral 4.1 del artículo 4° del Decreto Legislativo N° 1438 y de la Resolución Directoral N° 010-2021-EF/51.01 y son parte del proceso de implementación gradual de las NICSP que tienen como finalidad brindar mayor transparencia a la rendición de cuentas de las Entidades, respecto de la gestión de los recursos públicos; así como, contribuir a la toma de decisiones por los usuarios de la información financiera;

Que, el numeral 5.11 de la DIRECTIVA señala que el Titular de la Entidad es responsable, ante la DGCP, de la aprobación del Plan de Depuración y Sinceramiento, el literal c) del numeral 6.4 señala que el Plan de Depuración y Sinceramiento es de cumplimiento obligatorio y la ejecución corresponde a las Comisiones Funcionales y Comisiones Únicas; el literal b) del numeral 6.4 de la DIRECTIVA señala que el Plan de Depuración y Sinceramiento está orientado a cumplir con las etapas del proceso de depuración y sinceramiento contable: identificación de cuentas contables, levantamiento de datos, análisis y evaluación, toma de decisiones y conservación; y el literal d) del numeral 6.4 establece las



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGUYO

"Yunguyo Ciudad Educadora, Capital de la Cultura Aymara"



descripciones que debe considerar la entidad para llevar a cabo la programación y ejecución del Plan de Depuración y Sinceramiento;;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 372-2021-MPY/A. de fecha 17 de diciembre de 2021, se reconformo la comisión de Depuración y Sinceramiento Contable, consecuentemente de acuerdo a sus funciones establecidas en dicho acto resolutivo, se dio inicio de la Depuración y Sinceramiento Contable de la Entidad, orientado a determinar la existencia real de activos, pasivos y su correspondiente medición, conforme a lo establecido por la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, según el Informe N° 006-2023-SGC/MPY, de fecha 18 de enero de 2023, el Sub Gerente de Contabilidad comunica al Gerente de Administración el Estado Situacional del Proceso de Depuración y Sinceramiento Contable, señalando que a la fecha la Municipalidad Provincial de Yunguyo se encuentra omiso al cumplimiento de las entregables del periodo 1, 2 y 3; así mismo, con el Memorandum N° 0018-2023/MPY-GA/EQCQ el Gerente de Administración dispone que la Sub Gerencia de Contabilidad proceda con la Restructuración del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable;

Que, mediante Informe N° 007-2023-SGC/MPY, de fecha 25 de enero de 2023, el Sub Gerente de Contabilidad remite al Gerente de Administración el Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de la Municipalidad Provincial de Yunguyo reestructurado, solicitando su aprobación mediante acto resolutivo y posteriormente sea enviado a la Dirección General de Contabilidad Pública – DGCP del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, a través del Informe N° 0016-2023-MPY-GA/EQCQ, de fecha 25 de enero de 2023, la Gerencia de Administración, solicita se emita la Resolución de Alcaldía que aprueba el Plan de Depuración y Sinceramiento Contable Restructurado de la Municipalidad Provincial de Yunguyo;

Que, estando a los fundamentos expuesto, y conforme al artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, el PLAN DE DEPURACIÓN Y SINCERAMIENTO CONTABLE RESTRUCTURADO, de la Municipalidad Provincial de Yunguyo, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución, conforme a los considerandos precedentemente expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la Gerencia de Administración y Sub Gerencia de Contabilidad, la presentación de la presente Resolución y el Plan de Depuración y Sinceramiento Contable, a la Dirección General de Contabilidad Pública – DGCP del Ministerio de Economía y Finanzas, así como su comunicación al Órgano de Control Institucional – OCI.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER, a la Oficina de Imagen Institucional, y la Oficina de Informática la publicación del presente acuerdo a través de las plataformas Tecnológicas con las que cuenta la Municipalidad Provincial de Yunguyo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGUYO
Ing. Econ. Fernando Coya Valdivia
ALCALDE